



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de
Empleo)

Expediente 756057E



Ayuntamiento de
ALBACETE

**ADENDA DE PRORROGA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
Y LA ENTIDAD ESTATAL DE DERECHO PÚBLICO TRABAJO
PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO PARA
LA COLABORACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL
DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD**



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA WLQD KLMX 43A4 KERN

adenda prorroga convenio Proyecto horizonte año 2022 - SEFYCU 3412300

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



En Albacete, a 1 de enero de 2022

REUNIDOS

De una parte, el Presidente de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, según nombramiento conferido por Real Decreto 504/2018, de 18 de junio, con competencia para firmar convenios, como Presidente de la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 6 d) del Real Decreto 122/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

Y de otra parte, el Alcalde— Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Albacete, nombrado por acuerdo de Pleno de 9 de junio de 2021, competente para la firma del presente convenio en virtud de las facultades que tiene acreditadas, de conformidad con el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ello tienen concedidas, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Que con fecha 21 de mayo de 2021 se publica el convenio suscrito el 13 de mayo entre el Ayuntamiento de Albacete y la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, para la colaboración en el ámbito de la inserción sociolaboral de las personas en situación de privación de libertad.

Segundo.- Que según se establece en la cláusula décima, los efectos del convenio finalizan el 31 de diciembre de 2021 pudiéndose acordar unánimemente por ambas partes su prórroga conforme a lo establecido en el artículo 49.h).2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Que la finalidad común de ambas partes al firmar el convenio era la de articular una colaboración para la inserción laboral de las personas en situación de privación de libertad que haga posible o mejore sus posibilidades de incorporación al mercado laboral y a la sociedad en general.

Cuarto.- Que las partes firmantes estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo periodo de un año.





Por todo lo anteriormente expuesto, las partes ACUERDAN suscribir la presente Adenda de prórroga, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por un año del convenio suscrito entre la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y el Ayuntamiento de Albacete.

Por lo tanto, los efectos de la presente prórroga se extenderán desde el día 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones establecidas en el convenio, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

La pérdida de vigencia del convenio no eximirá del cumplimiento de las obligaciones en curso de ejecución asumidas por las partes, estableciéndose un plazo improrrogable de tres meses para el cumplimiento de las mismas, transcurrido dicho plazo el Convenio quedará liquidado. **CUARTA. FINANCIACIÓN**

La prórroga se rige por lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio.

QUINTA.- NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN

Esta prórroga se rige por lo dispuesto en la normativa de aplicación en el momento de la firma del Convenio

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes intervinientes la presente prórroga, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

**El Presidente de la Entidad Estatal de
Derecho Público Trabajo Penitenciario
y Formación para el Empleo**

**El Alcalde – Presidente del excelentísimo
Ayuntamiento de Albacete**

D. Ángel Luis Ortiz González

D. Emilio Sáez Cruz

